

¿Conoces quiénes son los entes reguladores de las diferentes Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que operan legalmente en El Salvador? (Parte V)

Personería jurídica y entes reguladores en El Salvador.

MSc. Gladis Estenia Recinos Alas
Consultora Empresarial, Máster en Finanzas y
Licenciada en Contaduría Pública.

1. Introducción



La constitución y puesta en funcionamiento de una entidad en El Salvador requiere el cumplimiento de diferentes procesos legales, administrativos, contables y tributarios, los cuales varían según la naturaleza y finalidad de la organización.

En El Salvador existen diferentes tipos de personas jurídicas que operan bajo la calificación de Organizaciones No Gubernamentales, las cuales tienen entidades reguladoras y/o supervisoras atendiendo a la Ley bajo la cual se constituyen y a su naturaleza jurídica. De tal manera que cada tipo de institución debe cumplir con diferentes procesos, trámites, registros y obligaciones atendiendo al tipo de entidad.

2. Desarrollo

El presente boletín técnico contiene un cuadro comparativo de las principales Organizaciones No Gubernamentales, que comprenden la Ley y Reglamento que les regula, entes reguladores, características particulares para su constitución, y beneficios fiscales cuando son aplicables de conformidad a las leyes respectivas que los otorgan.

El cuadro comparativo adjunto permitirá identificar de forma práctica aspectos legales sobre la constitución y entes reguladores para:

- 1) **Asociaciones Cooperativas,**
- 2) **Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro,**
- 3) **Sociedades Cooperativas, y**
- 4) **Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO).**

* * * * *

* * * * *

Si deseas ampliar tus conocimientos sobre la operatividad y normativa técnica y legal aplicable a las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro en El Salvador, puedes inscribirte en el diplomado especializado que desarrolla REDCOES en su modalidad 24/7, con el cual fortalecerás tus competencias profesionales para garantizar el cumplimiento y la correcta administración de estas entidades.

Gestionar correctamente una asociación o fundación requiere conocimientos legales, contables y tributarios actualizados.

* * * * *

Nuestro Principio de Transformación Social

“REDCOES no existe únicamente para impartir educación. Existe para formar profesionales dentro de una comunidad que los acompaña durante toda su vida profesional, convencida de que el crecimiento de cada persona fortalece a las organizaciones y contribuye al bienestar y desarrollo de la sociedad.”

Visita nuestro sitio web y conoce más sobre nosotros:

Tienda en línea:

<https://www.reddecontadores.com/>

Afiliación como Miembro:

<https://www.reddecontadores.com/membresia/>

Cotizador de Cursos REDCOES abiertos:

<https://redcoes.com/cotizador/cotizador.php>

Cotizador de Cursos REDCOES Cerrados:

https://redcoes.com/cotizador_cerrado/cotizador_cerrado.php

Las opiniones vertidas en los Boletines publicados son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten, y no necesariamente representan el pensamiento de REDCOES, Tu Gremial Inclusiva.

Estimado Miembro REDCOES: si te gusta escribir, te invitamos a que compartas artículos relacionados con el quehacer de nuestra profesión, puedes enviarnos tus boletines o escribirnos para mayor información, a las siguientes direcciones:

redcoes.sv@gmail.com
red.contadores.es@gmail.com
membresia.redcoes@gmail.com



Constitución y entes reguladores

Aspectos legales	Asociaciones Cooperativas	Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro	Sociedades Cooperativas (Con fines de Lucro)	Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO)
Ley que las regula	Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento	Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento	Código de Comercio.	Código Municipal y Ordenanzas Municipales (Municipios)
Tipo de persona que se constituye:	Persona jurídica	Persona jurídica	Persona jurídica	Persona jurídica
Cantidad minima de Socios requerida para su constitución:	Se constituyen con un mínimo de 15 asociados (Art.15 de la Ley)	Asociaciones: Con 2 o más fundadores (Art. 12 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro) Fundaciones: Con uno o más fundadores (Art. 18 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro)	Se constituyen por lo menos con 10 socios (Art. 19 del Código de Comercio)	Se constituyen con no menos de 25 miembros de la comunidad, de los cuales al menos el 30% deben ser mujeres. (Art. 120 del Código Municipal)
Entidad que supervisa/ regula:	INSAFOCOOP	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro)	Superintendencia de Obligaciones Mercantiles (SOM)	Consejos Municipales
Normativa contable requerida por ley:	NIIF para Asociaciones Cooperativas definidas por el INSAFOCOOP	Norma de Contabilidad Financiera No. 21 (NCF No. 21)	NIIF (en su versión PYME o Completa)	No establecido.
Quien autoriza los Libros de Actas, Registros de Asociados y de Contabilidad:	INSAFOCOOP	Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.	Contador Público Autorizado o Certificado por el CVPCPA para el ejercicio de la Auditoría Externa.	Sin disposiciones en Código Municipal. Cada ordenanza municipal podría dictar disposiciones.
Obligaciones fiscales al constituirse:	Inscripción como contribuyente del Impuesto sobre la Renta -Obtención de NIT (Art. 1 de la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al FISCO)	Inscripción como contribuyente del Impuesto sobre la Renta -Obtención de NIT (Art. 1 de la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al FISCO)	Inscripción como contribuyente del Impuesto sobre la Renta -Obtención de NIT (Art. 1 de la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al FISCO)	Inscripción como contribuyente del Impuesto sobre la Renta -Obtención de NIT (Art. 1 de la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al FISCO)



Constitución y entes reguladores

Aspectos legales	Asociaciones Cooperativas	Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro	Sociedades Cooperativas (Con fines de Lucro)	Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO)
Obligación de Inscribirse como contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Ley de IVA):	Al incurrir en hechos generadores del impuesto IVA (de conformidad a su giro, según Artículos 7 y 9 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas).	Al incurrir en hechos generadores del impuesto IVA (Según Ley de IVA).	Al momento de constituirse con personería jurídica (Sociedad mercantil).	Al incurrir en hechos generadores del impuesto IVA (Según Ley de IVA).
Beneficios fiscales en atención a su naturaleza jurídica:	Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. a) Exención del impuesto sobre la Renta, Vialidad y Territorial Agropecuario, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forma, intereses que se generen a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presente la solicitud; c) Exención de impuestos fiscales y municipales sobre su establecimiento y operaciones. https://omr.gob.sv/download/concesion-de-exencion-de-impuestos-a-asociaciones-cooperativas-modalidad-unica/	<u>Previa Resolución:</u> No son sujetos obligados al pago del Impuesto sobre la Renta (Sujeto Excluido de la obligación sustantiva). Artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.	Sin beneficio fiscal en atención a su personería jurídica en IVA, Renta, e Impuestos Municipales.	Sin beneficio fiscal en atención a su personería jurídica en IVA y Renta.